



Coordinación General de Concesiones  
OFICINA DE PARTES  
06 DIC 2005  
Nº 30655

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
3406  
RECIBIDA

15 NOV 2005

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
RECÉPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAQ.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U.Y.T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR \$ *Acuerdo*  
IMPUTAC. *del Banco*  
ANOT. POR \$ *ca*  
IMPUTAC.  
DEDUC. DTO.

001983

PROCESO OF. DE PARTES DGOP Nº 439862



REF.: Modifica Resolución para el llamado a licitación de obras adicionales que se indican del convenio complementario N° 3 de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5 tramo Chillán - Collipulli".

SANTIAGO, 11 NOV. 2005

VISTOS: El DFL N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1980, Ley de Caminos.

El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.

El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

El D.S. MOP N° 576 de 30 de junio de 1997, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de las obras públicas fiscales entre los Km. 413,640 y 573,760 de la Ruta 5 Sur denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Chillán - Collipulli".

El Decreto Supremo MOP N° 2987 de fecha 28 de julio de 2000 que modificó el régimen jurídico del contrato para hacer aplicable las normas establecidas en el Decreto MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones.

El Decreto Supremo MOP N° 4939 de 31 de octubre de 2000, que aprueba convenio complementario de fecha 30 de octubre de 2000.

EL Decreto Supremo MOP N° 2249 de 31 de diciembre de 2001, que aprueba convenio complementario de fecha 21 de diciembre de 2001.

El Decreto Supremo MOP N° 308 de 19 de abril de 2004, que aprueba convenio complementario N° 3 de fecha 7 de abril de 2004.

Los numerales 2.5 y 2.6 letra d) del convenio complementario N° 3 de fecha 7 de abril de 2004 de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Chillán - Collipulli".

La Resolución DGOP (E) N° 3496 de 24 de diciembre de 2004, que modifica el orden de prioridad de las obras adicionales que se establecen en el numeral 2.5 Anexo 1, del convenio complementario N° 3 de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Chillán - Collipulli".

La Resolución DGOP (E) N° 89 de 7 de enero de 2005, que autoriza el llamado a licitación de las obras adicionales que se indican del convenio complementario N° 3 de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5 tramo Chillán - Collipulli".

El Ordinario N° 619 del Sr. Director de Presupuestos del Ministerio de Hacienda de fecha 20 de septiembre de 2005.

La Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de 1992.

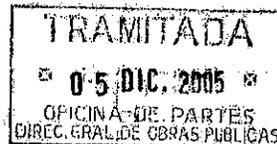
#### CONSIDERANDO:

Que, el Convenio Complementario N° 3 de fecha 7 de abril de 2004, aprobado por Decreto Supremo N° 308 del 19 de abril de 2004, en el numeral 2.6 letra d) establece que las obras señaladas en Anexo 1 ítem 1 del mismo Convenio, se debe contar con resolución DGOP que apruebe su llamado a licitación, con el V°B° del Ministerio de Hacienda.

Que las únicas obras factibles de licitar conforme a las evaluaciones sociales realizadas corresponden a: "Calle de Servicio Rarínco Poniente y Huaqui", "Calle de Servicio Astruans" y "Calle de Servicio San Luis", para ampliar y mejorar los niveles de servicialidad y la seguridad del tránsito local y de larga distancia, otorgando soluciones viales y principalmente de conectividad vehicular y peatonal a las comunidades aledañas a la ruta 5.

RESUELVO:

DGOP N° 3406 / (Exento)



1. MODIFÍCASE el listado de obras indicado en el N° 1 de la parte resolutoria, de la Resolución DGOP N° 089 (Exenta) de 7 de enero de 2005, en el sentido de dejar establecido que estas son las siguientes:

- Calle de Servicio Astruans; Km. 455+800 a 459+600
- Calle de Servicio San Luis, Kms. 465+292 a 466+792
- Pavimentación Calles de Servicio Rarínco Poniente y Huaqui

2. COMUNÍQUESE la presente Resolución a la Sociedad Concesionaria Autopista del Bosque S.A., a la Coordinación General de Concesiones, a la Coordinación de Desarrollo y Gestión de Contratos de Concesión en Etapa de Explotación, al Inspector Fiscal de Explotación de la obra y demás servicios que correspondan.



V°B° MINISTRO DE HACIENDA

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

CARLOS RUBILAR OTTONE  
Director General de Obras Públicas